



Asamblea General

Distr. limitada
24 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

Tema 96 p) del programa

Desarme general y completo: el Tratado sobre el Comercio de Armas

Alemania, Angola, Australia, Austria, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, México, Montenegro, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República Democrática del Congo, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania y Vanuatu: proyecto de resolución revisado

El Tratado sobre el Comercio de Armas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/89, de 6 de diciembre de 2006, 63/240, de 24 de diciembre de 2008, 64/48, de 2 diciembre de 2009, 67/234 A, de 24 de diciembre de 2012, 67/234 B, de 2 de abril de 2013, y 68/31, de 5 de diciembre de 2013, y su decisión 66/518, de 2 de diciembre de 2011,

1. *Acoge con beneplácito* las 54 ratificaciones del Tratado sobre el Comercio de Armas¹ hasta la fecha y su próxima entrada en vigor el 24 de diciembre de 2014;
2. *Acoge con beneplácito también* la oferta de México de albergar la Primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado en 2015;
3. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen el Tratado, y después, con arreglo a sus respectivos procedimientos constitucionales, lo ratifiquen, acepten o aprueben a la mayor brevedad posible;

¹ Véase la resolución 67/234 B.



4. *Exhorta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen asistencia técnica y/o financiera a los Estados que la soliciten a fin de promover la universalización y la aplicación efectiva del Tratado;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
